

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación Parcial dei inmueble Lote Nº141, de la Comuna de LA FLORIDA, de aparente dominio de ALARCON SILVA MARIO, Preyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE".

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los proyectos de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y autoriza su expropiación mediante Resolución de los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

**b)** El Decreto Nº 712 (V. y U.), de 10 de Octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 18 de Octubre de 2008, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región Metropolitana para los años 2008 y siguientes para la ejecución de proyectos del Programa de Vialidad Urbana de la Región Metropolitana y Transantiago que en él se indican;

c) El ORD. Nº8794, de fecha 27 de agosto de 2013, del Encargado de la Sección Adquisición de Inmuebles del Servicio, dirigido al Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, por el cual solicita informar favorablemente y autorizar la adquisición por expropiación de los inmuebles que se requieren para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE" entre los cuales se incluye aquel singularizado en el Considerando b);

d) El Informe favorable del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. Nº4528, de fecha 04 de octubre de 2013;

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago, Fono (02) 782 09 00 www.serviurm cl



REF.: Resolución Exerta que dispone la expropiación Parcial del inmueble Lote Nº141, de la Comuna de LA FLORIDA, de aparente dominio de ALARCON SILVA MARIO, Proyecto denominado "CUNSTRUCCIÓN CORRIEDOR DE TRANSPORTE PUBLICO VICUNA MACKENNA NORTE".

e) El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4º del D.L. Nº 2.186 de 1978, con fecha 25 de diciembre de 2013, por los peritos señores Verónica Olivier Valdebenito, Arquitecto; Gabriela Majluf Magluf, Arquitecto y Patricio Valdés Rodriguez, Arquitecto; que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación del inmueble individualizado en el Considerando b), la suma de \$1.624.000;

f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

g) El Decreto TRA 272/4/2015, (V. y U), de 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, y las disposiciones contenidas en el D.L. N°2.186 de 1978, dicto lo siguiente:

## **CONSIDERANDO:**

a) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE", en la Comuna de LA FLORIDA, Región Metropolitana;

b) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación Parcial del inmueble Roll de Avalúo №15-1, de la Comuna de LA FLORIDA, que aparece individualizado en el Plano de Expropiación denominado "Lote №141", como Lote №141, de aparente domínio de ALARCON SILVA MARIO;

c) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el inmueble singularizado en la letra b) precedente sea efectivamente de dominio de ALARCON SILVA MARIO; y



REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación Parcial del inmueble ote Nº141, de la Comuna de LA FLORIDA, de aparente dominio de ALARCON SILVA MARIO, Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE".

d) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote Nº141 ya individualizado, para la concreción del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE", en la Comuna de LA FLORIDA, Región Metropolitana;

## RESOLUCIÓN:

1° Exprópiase parte del inmueble Rol de Avalúo №15-1, de la Comuna de LA FLORIDA, individualizado como Lote №141 en el Plano de Expropiación señalado en el Considerando b) precedente, de aparente dominio de ALARCON SILVA MARIO.

El lote que se expropia tiene una superfície aproximada de **4,00** metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación referido en el Considerando b), y sus deslindes son:

ORIENTE: En trazo A-B en 4,0 metros con resto dela propiedad. NOR-PONIENTE: En trazo C-A en 2,8 metros con calle el Manzano.. SUR-PONIENTE: En trazo B-C en 2,8 metros con Av. Vicuña Mackenna Poniente B.N.U.P. de por medio.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$1.624.000.-, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del D.L. Nº 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana Seirano 45 y Arturo Prat 48, Santiago, Fono (02) 782 09 00 www.serviurm.ct



REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación Parcial del inmueble Lote Nº141, de la Comuna de LA FLORIDA, de aparente dominio de ALARCON SILVA MARIO, Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE".

3º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem Nº**31.02.003.30127452-0 del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones, aprobado por la Ley Nº 20.798 de 2014 para el año presupuestario 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

BERTO NAPRRO SALDÍA GEÓGRAFO PUC DIRECTOR

SERVIN METROPOLITANO

MANSCRIBIR A:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE SANTIAGO

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO

SECCIÓN TESORERÍA

SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS

SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE

SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO

SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

AFE PRESUPUESTO

1 3 ABR 2015

Subdispartama la ce mesupuesto

Subdisección de Administración y Finanza

Servicto de Viscerido y Urbanización Regior Metropolitana Serrano 45 y Artino Prat 48, Surtiago, Fono (12) 292 09 00 ovem servierm c.: